



## RESOLUCION GENERAL N° 2140

Resistencia, 30 NOV 2022

### VISTO:

La Ley Tarifaria N° 299-F – texto actualizado, la Ley Nacional N° 24.013, la Resolución N° 15/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y las Resoluciones Generales N° 1972 y su modificatoria N° 2133 de la Administración Tributaria Provincial, y;

### CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° de la Resolución General N° 1972, el valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, Delegaciones e Inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40° de la Ley Tarifaria N° 299-F – texto actualizado, estará calculado en función a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que a través de la Resolución N° 15/2022, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, actualiza en etapas el monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo;

Que, por lo expuesto, resulta necesario realizar las adecuaciones correspondientes a las normas vigentes emanadas de esta Administración Tributaria;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el artículo 41° de la Ley Tributaria Provincial N° 299-F– texto actualizado, el Código Tributario Provincial - Ley N° 83- F– texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55 –F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: REMPLAZAR** el artículo 4° de la Resolución General N° 1972 ...///



## RESOLUCION GENERAL N° 2140

///... - texto-actualizado-, en virtud a la vigencia de la Resolución N° 15/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 4°:** El valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40° de la Ley N° 299-F – texto actualizado- y a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos en la Resolución 15/2022 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, será:

- Desde el 01 al 31 de diciembre de 2022 ..... \$ 61,95
- Desde el 01 al 31 de enero de 2023 ..... \$ 65,43
- Desde el 01 al 28 de febrero de 2023 ..... \$ 67,74
- Desde el 01 de marzo de 2023 ..... \$ 69,50”

**ARTÍCULO 2°:** DEJAR sin efecto la Resolución General N° 2133 de la Administración Tributaria Provincial.

**ARTÍCULO 3°:** Tome razón Despacho, **REGÍSTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.**

**DNG/TRIN  
GG/ivc**

**CONTROL**

Cra. Inés Cáceres A/C Dpto. Secretaría Técnica, ADM. Trib. PROV.
Cra. Gallardo, Gladys Isabel A/C Dirección Técnica Tributaria D.G. N°140/12 A.T.P. CHACO
Cra. Teresa A. Nuñez A/C Dirección Técnica Jurídica Administración Tributaria Provincial Provincia del Chaco D.G. N° 187/16



*Cra. Daniela Natalia González*  
Sub-Administradora General  
Adm. Trib. Prov.  
Provincia del Chaco